



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 629/2010.

ZAPALLAR, 17 de Febrero de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; y sentencia de proclamación, de fecha 24 de noviembre de 2008, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2.917/2006, de fecha 29 de Noviembre de 2006, notificado con fecha 6 de diciembre de 2006, por el cual se ordenó instruir Sumario Administrativo, para determinar las eventuales responsabilidades administrativas funcionarias del Departamento de Salud Municipal en la vulneración a la normativa de Contratación Pública.
- Oficio Reservado *s/n*, de fecha 2 de febrero de 2010, que contiene el Informe del Fiscal Instructor, de fecha 27 de enero de 2010, por el cual se propone el cierre de este sumario administrativo.
- Declaración indagatoria de fojas 22 y siguientes, de fecha 9 de enero de 2007, de don Ramón Cisternas Espergue;
- Declaración indagatoria de fojas 25 y siguientes, de fecha 9 de enero de 2007, de don Osvaldo Cruz;
- Declaración indagatoria de fojas 27 y siguientes, de fecha 9 de enero de 2007, de doña Andrea Jaure Minay;
- Declaración indagatoria de fojas 29 y siguientes, de fecha 11 de enero de 2007, de doña Sandra Moya;
- Declaración indagatoria de fojas 31 y siguientes, de fecha 11 de enero de 2007, de doña Andrea De Rurange;
- Declaración indagatoria de fojas 33 y siguientes, de fecha 11 de enero de 2007, de don Mauricio Martínez;
- Declaración indagatoria de fojas 35 y 7 siguientes, de fecha 12 de enero de 2007, de don Maximiliano Soto Díaz.
- El mérito de las diligencias efectuadas por la Fiscalía sumariante, los medios probatorios aportados, antecedentes documentales agregados a la carpeta sumarial sustanciada, tenida a la vista.
- Visto lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- Visto lo dispuesto en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Visto lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

EL SOBRESEIMIENTO, del presente sumario administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, artículos 124 y 135, ambos de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, atendido el hecho de que no fue acreditada infracción ni participación en las responsabilidades administrativas funcionarias del Departamento de Salud Municipal en la vulneración a la normativa de Contratación Pública, como se desprende del mérito de las diligencias indagatorias probatorias sustanciadas en el expediente sumarial tenido a la vista.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. DECRETOS / Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR.
- 2.- CONTROL.
- 3.- DEPARTAMENTO JURIDICO.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTI / DSM / SEC / JUR /